

INFORME SECRETARIAL-. 23 de noviembre de 2021-. Al despacho de la señora Juez la presente demanda de pertenencia presentada por la doctora CLAUDIA RUTH FRANCO ZAMORA en calidad de apoderada judicial de la señora MARIA DEL CARMEN ZAMORA DE MEJÍA en contra del señor ABRAHAM MAYORGA AVELLANEDA, demanda que se allega mediante correo electrónico y fue radicada en el libro de Asuntos Civiles Folio 53 TOMO II con radicado interno No 254834089001202100053 -C21-00053-. Sírvase Proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2548340890012021 00053-00 (C21-00053)
Proceso: Declarativo de Pertenencia
Demandante: María del Carmen Zamora de Mejía
Demandado: Abraham Mayorga Avellaneda

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme a lo normado en el artículo 90 numeral 2° del Código General del Proceso, el Juzgado dispone: **INADMITIR** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de la presente providencia, proceda a subsanar so pena de rechazo la siguiente falencia:

1. Conforme a lo normado en el artículo 375 numeral 5° del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1579 de 2012, se aporte al presente proceso certificado especial para proceso de pertenencia del inmueble a usucapir; o en su defecto se eleve la solicitud ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que sea contestada por el registrador dentro de los términos de ley, aportándose copia al proceso de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d2e888e321a03d55bf898a4c46014e3ae6f206318681ddf18ac9ce5b8f01c50**

Documento generado en 23/11/2021 01:57:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>